



ANGOL,

28 MAYO 2018

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 Ministerio del Interior
- b) Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón.
- c) D.F.L. N° 1 de 10.09.97 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- d) Las Necesidades del Servicio;
- e) La Ley 20.248, de Subvención Escolar Preferencial y sus modificaciones.
- f) El Plan de Mejoramiento Educativo del Escuela “José Elías Bolívar Herrera”;
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO:

- 1) Destíñese las horas titulares de los docentes más abajo señalados, a cubrir las acciones señaladas en el Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento a contar del **01.03.2018** y hasta el **28.02.2019**:

R.U.N.	Nombres	Nº de horas
	GALLEGOS PEREZ RUTH SANDRA	2
	MEDINA SOTO LORENZO ESTANISLAO	23
	NORAMBUENA MORALES JORGE WASHINGTON	1

- 2) Impútese los gastos en Remuneraciones que implique la presente destinación a los fondos que recibe el Establecimiento por concepto de Subvención Escolar Preferencial.
- 3) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JENN / NHO / JGS / PUE / pcf

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Registro DEM / Establecimiento / Interesados

